

“AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS”
“2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín
y Ayacucho”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 003-2024-MPMN

Moquegua, 09 de Enero de 2024.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE “MARISCAL NIETO”:

VISTO, en “Sesión Ordinaria” del 08-01-2024, el Dictamen N° 23-2023-CODUAAT-MPMN, de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la “Ley Orgánica de Municipalidades”, establece que, Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, mediante Oficio N° 308-2023-INBP/IN, de fecha 02 de junio del 2023, suscrito por el Abog. Luis Antonio Ponce la Jara - Intendente Nacional de Bomberos de Perú, solicita a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la transferencia Interestatal a Título Gratuito del predio ubicado en Mz. H Lote 01 del Sector A-2, en el Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, a favor de la entidad que representa. El bien inmueble mencionado cuenta con un área de 5,519.62 m² y se encuentra inscrito en la Partida N° 11004548, de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna – Oficina Registral Moquegua de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, para destinar el bien a la creación de una Compañía de Bomberos que permita mejorar la capacidad de respuesta ante una emergencia de origen natural y/o antrópico en el Centro Poblado de Chen Chen. Para ello, se ejecutará el proyecto denominado “Creación de la Compañía de Bomberos y Centro de Entretenimiento e Instrucción en el Centro Poblado de Chen Chen, del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua”;

Que, mediante el Informe Legal N° 348-2023-EFR-AL/SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 16 de noviembre del 2023, suscrito por el Abog. Eber Flores Roque, Asesor Legal de la Sub Gerencia de Planeamiento, Control urbano y Acondicionamiento Territorial, se indica que contándose con la opinión TÉCNICA FAVORABLE, respecto a la presentación de la documentación la misma que cumple con los requisitos establecidos en el Directiva N° 06-2022/SBN, denominada “Disposiciones para la transferencia interestatal y para la reversión de dominio de predios estatales”, aprobada mediante Resolución N° 009-2022/SBN, el 18 de enero del 2022, es de la OPINIÓN que es PRCEDENTE la aprobación de transferencia interestatal solicitada por la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, mediante Oficio N° 308-2023-INBP/IN, para la transferencia interestatal a Título Gratuito del predio signado con la Partida Registral N° 11004548, destinado a OTROS USOS, ubicado en la Mz. “H”, Lote 01, Sector A-2, del Centro Poblado de Chen Chen y con un área de 5,519.65 m², predio destinado para el Proyecto “Creación de la compañía de Bomberos y Centro de Entretenimiento e



Instrucción en el Centro Poblado de Chen Chen del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua;

Que, mediante el Informe Legal N° 717-2023-AL.GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 23 de noviembre del 2023, suscrito por el Abog. Froilan Steep Villalobos Valverde, Asesor Legal de la Gerencia de Desarrollo urbano y Acondicionamiento Territorial, se informa que teniendo en los actuados las opiniones técnicos legales de la SPCUAT, favorables y lo expuesto en el presente y estando conforme a ley, el análisis realizado, se concluye que es PROCEDENTE la aprobación de transferencia interestatal solicitada por la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, mediante Oficio N° 308-2023-INBP/IN, para la transferencia interestatal a Título Gratuito del predio signado con la Partida Registral N° 11004548, destinado a otros usos, ubicado en la Mz. "H", Lote 01, del Sector A-2, del Centro Poblado de Chen Chen, y con un área de 5,519.65 m2, predio destinado para el proyecto "Creación de la Compañía de Bomberos y Centro de Entretenimiento e instrucción en el Centro Poblado de Chen Chen, del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua;

Que, de conformidad, con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, de conformidad con el numeral 6 del artículo 56° de la Ley N° 27972, establece que dentro de los bienes de propiedad municipal se encuentran los aportes provenientes de habilitaciones urbanas, en tanto el artículo 58° de la precitada norma, señala que los bienes inmuebles de las municipalidades a que se refiere el capítulo, se inscriben en los Registros Públicos a petición del alcalde y por el mérito del Acuerdo de Concejo Municipal correspondiente, y el artículo 59° de la precitada norma señala que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación o modificado su estado de posesión o propiedad, mediante cualquier otra modalidad por acuerdo de concejo municipal;

Que, la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, tiene por objeto establecer las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización, en su artículo 3° respecto de los Bienes Estatales se indica: "Para los efectos de esta Ley, los bienes estatales se circunscriben a los predios, tales como terrenos, áreas de playa, islas, y otros de dominio privado y de dominio público, que tienen como titular al Estado o a cualquier entidad pública que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales, independientemente del nivel de gobierno al que pertenezcan, conforme se establezca en el Reglamento";

Que, asimismo en su artículo 4° se define actos de disposición como: "Son los actos a través de los cuales el Estado, representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN; los gobiernos regionales, que han asumido las competencias; y las demás entidades públicas aprueban acciones que implican desplazamiento del dominio de los bienes estatales";

Que, del mismo cuerpo normativo en su artículo 9°, establece que los actos que realizan los gobiernos locales, respecto los bienes de su propiedad, así como de los bienes de dominio público que se establecen se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la presente ley y reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema Nacional de Información de Bienes Estatales respecto los bienes de dominio público bajo su administración local;

Que; el Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes estatales, en su artículo 63° establece: "Obligatoriedad de consignar el CUS.- Las entidades están obligadas bajo responsabilidad a consignar en la resolución y contrato que se emita, según sea el caso, en todos los actos de administración y disposición de predios estatales, el número del respectivo CUS del SINABIP. Esta exigencia debe ser materia de verificación por el registrador del registro de predios en la inscripción del acto correspondiente. (...)";

Que, estando a lo antes mencionado, el terreno solicitado está incorporado en el Margesí Institucional N° 0000000019 de Bienes Inmuebles de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, el predio signado con el N° 01 de la Manzana H del sector A-2, de las Pampas de Chen Chen, con un área de 5,519.65 m2 y un perímetro de 341.60 ml, con Partida Registral N° 11004548, se le ha generado el CUS Código Único SINABIP N° 53981, de esta manera queda comprobado la titularidad de la inscripción en el SINABIP;

Que, a través del Dictamen N° 23-2023-CODUAAT-MPMN, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, indica que es procedente mediante acuerdo de concejo de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, se apruebe la propuesta de la transferencia interestatal del predio municipal, con Partida Registral N° 11004548, con CUS N° 53981, ubicado en la Mz. H, Lote 01, Sector A-2, Pampas de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal, Departamento de Moquegua, cuyo titular registral es la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, para la ejecución del proyecto denominado: "Creación de la Compañía de Bomberos y Centro de Entretenimiento e Instrucción en el Centro Poblado de Chen Chen, del Distrito de Moquegua, Provincial Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", y sustentado con los actuados del Informe Legal;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003 y Ley N° 8230 del 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" de fecha 08-01-2024;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la transferencia interestatal del predio municipal, con Partida Registral N° 11004548, con CUS N° 53981, ubicado en la Mz. H, Lote 01, Sector A-2, Pampas de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal, Departamento de Moquegua, a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, para la ejecución del proyecto denominado: "Creación de la Compañía de Bomberos y Centro de Entretenimiento e Instrucción en el Centro Poblado de Chen Chen, del Distrito de Moquegua, Provincial Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua".

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, y a la Gerencia de Administración, para su conocimiento y acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE

